### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

### "PROYECTO CIUDAD MUJER"

Préstamo BID 2525/OC-ES
Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo
(San Salvador, República de El Salvador)

### **Estados Financieros del Proyecto**

31 de diciembre de 2015

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL "PROYECTO CIUDAD MUJER" (Préstamo BID 2525/OC-ES) (San Salvador, República de El Salvador)

### Índice del Contenido

I. Estados Financieros del Proyecto Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer

Dictamen de los Auditores Independientes Estado de Flujos de Efectivo Estado de Inversiones Acumuladas Notas a los Estados Financieros

II. Estados Financieros del Proyecto Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria y Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

Dictamen de los Auditores Independientes Estado de Flujos de Efectivo Estado de Inversiones Acumuladas Notas a los Estados Financieros

III. Control Interno

Informe de los Auditores Independientes Hallazgos de Control Interno

IV. Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales

Informe de los Auditores Independientes Cláusulas Contractuales de Carácter Contable - Financiero y Estado de Cumplimiento



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266,
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
kca.kpmg.com

### Informe de los Auditores Independientes

A Angélica Cuadra Carballo Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer Secretaría de Inclusión Social

### Introducción

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2015 y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, correspondiente al Proyecto Ciudad Mujer, Componente 1 Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de El Salvador.

### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la base contable de efectivo, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

### Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

I
:
:
:
f
:
et.
(
and the second s
į
1
i .
•
:
, }



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionarnos la base de nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota (2) a los estados financieros, el estado de flujos de efectivo y de inversiones acumuladas fue preparado sobre la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y los hechos cuando el efectivo es recibido o pagado, y no cuando se causan, devengan u originan los derechos y obligaciones aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo del Componente 1 del Proyecto Ciudad Mujer por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y las inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la base contable de efectivo.

### Otro Asunto

Este informe es para conocimiento y uso de Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta restricción no pretende limitar la distribución del presente informe, el cual puede ser del conocimiento público conforme lo determine la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

INSCRIPCION No. 422

KPMG, S.A. Registro Nº 422

Ciro Rómulo Mejia González

Inscripción No. 2234

Socio

Registro Nº 2234

2 de mayo de 2016 San Salvador, El Salvador

: .
:
i 
ere commentered to the commenter
**************************************

# Estado de Flujos de Efectivo

Por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014

Las notas que se acompañan en las páginas 5 a 14 son parte integral de estos estados financieros.

# Estado de Inversiones Acumuladas

Por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014

	Acumulado a Com	Acumulado al 31 de diciembre de 2013 Componente 1 FISDL	re de 2013 L		Movimiento durante el año 2014 Componente 1 FISDL	ño 2014 )L	Acumulado al Com	Acumulado al 31 de diciembre de 2014 Componente 1 FISDL	de 2014	Movimien	Movimiento durante el año 2015 Componente 1 FISDL	กัด 2015 DL	Acumulado al 31 de diciembre de 2015 Componente 1 FISDL	ulado al 31 de diciembre Componente 1 FISDL	e de 2015
	OI8	LOCAL	IID LOCAL Acumulado	OI8	LOCAL	TOTAL		LOCAL	Acumulado			TOTAL	Qi8	LOCAL	Acumulado
	nse	US\$	US\$	ns\$	US\$	ne\$	USS	US\$	US\$	ns&	SSA	SSA	USS	SSA	USS
1. 0 Construcción y Adecuación CCM (nota 9)	15,117,308	2,510,348	17,627,656	371,765	2,552,544	2,924,309	15,489,073	5,082,892	20,551,965	109,594	40,720	150,314	15,598,667	5,103,612	20,702,279
TOTALES	15,117,308	2,510,348	17,627,656	371,765	2,652,644	2,924,309	15,489,073	5,082,892	20,551,965	109,594	40,720	150,314	15,538,667	5.103,612	20,702,279

Las notas que se acompañan en las páginas 5 a 14 son parte integral de estos estados financieros.

Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

31 de diciembre de 2015

### (1) Descripción del Programa

Con fecha 22 de junio de 2011 se suscribió entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES para financiar el Proyecto Ciudad Mujer, que será llevado a cabo por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), y en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) la ejecución del Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer, para lo cual el 23 de agosto de 2011 se firmó el correspondiente convenio interinstitucional.

El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000, cuya composición es la siguiente:

Cuadro de Costos (En miles de US\$)

Descripción	Total (BID)	Aporte local	Total	%
Componente 1. Construcción y adecuación de los				
Centros Ciudad Mujer	15,740	35	15,775	54.01
Componente 2. Módulos de Atención Integral y				
Promoción Comunitaria	2,582	<u>9,080</u>	11,662	39,92
Subcomponente 2.a. Módulo de Atención Integral				
en los CCM	1,508	8,330	9,838	33.68
Subcomponente 2.b. Promoción Comunitaria	1,074	750	1,824	6.24
Componente 3. Fortalecimiento Institucional para la				
Gestión de Ciudad Mujer	1,600	95	1,695	5.80
Auditoría	75	0	75	0.26
Imprevistos	3	0	3	0.01
Total	20,000	9,210	29,210	100.00

En los términos del contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario un financiamiento hasta por una suma de US\$20,000,000. El monto de los recursos adicionales que de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en US\$9,210,000 en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de 5 años, contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### Proyecto Ciudad Mujer

El Programa Ciudad Mujer contempla la instalación de por lo menos 12 Centros Ciudad Mujer (CCM) en diversos lugares del territorio nacional. Este programa se enmarca dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de servicios esenciales ofrecidos o coordinados por centros de atención integral ubicados estratégicamente en el país, conocidos como CCM. El financiamiento incluye la construcción y puesta en marcha de 5 centros y la posible ampliación/rehabilitación de otro inmueble que funcionará como el sexto CCM.

### El Programa Ciudad Mujer busca:

- Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren violencia, a fin de prevenir casos de violencia y reducir la revictimización de mujeres afectadas.
- (ii) Promover la autonomía económica de las mujeres a través de oportunidades de formación y participación laboral que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- (iii) Facilitar la obtención integral de la salud de las mujeres con la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como otros servicios de salud preventivos que conducen a la reducción de la mortalidad materna y el embarazo precoz.
- (iv) Facilitar información y educación a las comunidades aledañas a los CCM, con el fin de promover los derechos humanos de las mujeres e incrementar conocimientos y cambiar actitudes y conductas.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Proyecto comprende el financiamiento de actividades agrupadas en los siguientes componentes:

- 1. Construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional.
- 2. Módulos de atención integral y promoción comunitario; y
- 3. Fortalecimiento institucional para la gestión de Ciudad Mujer.

Dentro de los 3 componentes que conforman el Proyecto, el FISDL ejecuta el Componente uno que se refiere a la construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional, que atenderán las siguientes zonas: San Salvador Norte y Sur, San Vicente/La Paz, Usulután/San Miguel, Sonsonate/Ahuachapán y Santa Ana/Sonsonate.

Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Cada Centro Ciudad Mujer (CCM) contendrá los espacios arquitectónicos y equipamiento necesarios para brindar los servicios contemplados en el módulo de atención integral, a cuyo efecto se utilizará un diseño prototipo que será adecuado a la situación topográfico de cada terreno.

El FISDL, en este contexto, tiene las siguientes responsabilidades principales:

- (i) La licitación de las obras de construcción y/o ampliación/rehabilitación de los CCM.
- (ii) El monitoreo de los avances del componente y el cumplimiento de sus metas.
- (iii) La planificación y monitoreo de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, conforme a las políticas del Banco de contrataciones aplicables.
- (iv) La preparación y tramitación de pagos.
- (v) El mantenimiento de un sistema contable y financiero adecuado para el seguimiento de la utilización de los recursos destinados al componente y la preparación de los estados financieros correspondientes.
- (vi) La preparación y la presentación de los informes periódicos de seguimiento del Componente 1 a la SIS. Estas y otras responsabilidades específicas serán establecidas en el respectivo convenio interinstitucional de ejecución.

Durante el año 2013, el Gobierno de El Salvador asignó al proyecto fondos provenientes del Gobierno de Taiwán por un monto de US\$3,000,000 y del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) US\$1,200,000 para el componente de construcción y se considerarán como aportaciones en efectivo de contrapartida, con el objetivo de fortalecer los proyectos de construcción del Centro Ciudad Mujer Morazán. Estos fondos se han considerado como parte de las aportaciones locales.

### (2) Principales Políticas Contables

a) Bases de preparación de los estados financieros Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de efectivo: El estado de flujos de efectivo registra los ingresos cuando se reciben los fondos y reconoce los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero; el estado de inversiones acumuladas incluye los desembolsos entregados a los contratistas de las obras y otros gastos elegibles pagados.

### b) Unidad monetaria

Los registros del programa son llevados en dólares de los Estados Unidos de América, que es una moneda de curso legal en El Salvador.

### c) Reclasificaciones

Durante el 2015, se efectuaron algunas reclasificaciones de los desembolsos efectuados al saldo conciliado del efectivo disponible en el flujo de efectivo, realizándose también la reclasificación para el año 2014, para propósitos de comparación.

Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### (3) Efectivo Disponible

Al 31 de diciembre, el efectivo disponible reflejado en el estado de flujos de efectivo proveniente de fondos BID es el siguiente:

	<b>2015</b> US\$	<b>2014</b> US\$
Banco Promérica, S.A cuenta corriente	111,924	35,182
Cheques pendientes de cobro	0	(590)
Retenciones de IVA	329	918
Fondos ajenos en custodia (a)	<u> </u>	93,820
	112,253	129,330

Al 31 de diciembre, el efectivo disponible reflejado en el estado de flujos de efectivo proveniente de fondos de aportación local es el siguiente:

	<b>2015</b> US\$	<b>2014</b> US\$
Banco Promérica, S.A cuenta corriente	150,803	117,719
Cheques pendientes de cobro	0	(9,614)
Préstamos de otros fondos	0	(120,220)
Otros depósitos	0	1,592
Fondos ajenos en custodia (b)	(4,266)	115,582
	146,537	105,059

- (a) Los US\$93,820 de fondos BID, corresponden a efectivo por pagos pendientes de realizar que se han depositado en la cuenta del Ministerio de Hacienda.
- (b) Corresponde a fondo a reintegrar a la Secretaría de Inclusión Social (SIS).

Al 31 de diciembre de 2015 las cuentas corrientes del Proyecto recibieron intereses por un monto de US\$4,117 (US\$1,749 en la cuenta BID y US\$2,368 en la cuenta de aportación local) (en 2014: US\$10,329 integrado por un monto de US\$2,277 en la cuenta BID y US\$8,052 en la cuenta de aportación local).

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### (4) Anticipos Pendientes de Justificar

Al 31 de diciembre, el saldo pendiente de justificar al BID está determinado de la siguiente forma:

	<u> 2015</u>	<u>2014</u>
	US\$	US\$
Fondos BID	15,555,000	15,555,000
Menos: Justificaciones de gastos reportados al BID	(15,543,465)	(15,309,666)
Menos: Reintegro (a)	(11,535)	0
	0_	245,334

(a) Fondos reintegrados al BID el 18 de diciembre de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, los US\$245,334, incluyen US\$179,407 de justificaciones pendientes, saldo conciliado de efectivo de US\$129,330 menos los otros ingresos de US\$63,403.

### (5) Desembolsos Recibidos

Al 31 de diciembre, el detalle de desembolsos recibidos acumulados es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	US\$	US\$
Fondos BID	15,555,000	15,555,000
Otros ingresos	155,920	63,403
	15,710,920	15,618,403

Al 31 de diciembre, el detalle de desembolsos totales recibidos del BID y aportes de contrapartida acumulados es el siguiente:

<u>2015</u>	<u> 2014</u>
US\$	US\$
15,710,919	15,555,000
5,144,181	5,100,000
105,969	131,354
20,961,069	20,786,354
	<i>US\$</i> 15,710,919 5,144,181 105,969

Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer (Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Los otros ingresos acumulados fondos BID corresponde	n a:	
	<u> 2015</u>	<u>2014</u>
	US\$	US\$
Intereses recibidos	23,828	22,079
Ingresos por multa y otros	132,092	41,324
	155,920	63,403
El detalle de los desembolsos de fondos BID recibidos es	s el siguiente:	
	<u>Monto</u>	<u>Total</u>
	US\$	US\$
Primer desembolso:		3,006,776
12 de marzo de 2012	1,045,656	
20 de abril de 2012	447,432	
23 de mayo de 2012	1,513,688	
Segundo desembolso:		4,491,294
11 de julio de 2012	1,204,230	
23 de julio de 2012	550,856	
9 de agosto de 2012	489,090	
28 de agosto de 2012	539,294	
10 de septiembre de 2012	1,089,821	
27 de septiembre de 2012	618,003	
Tercer desembolso:		3,587,805
30 de octubre de 2012	891,956	
26 de noviembre de 2012	863,880	
21 de diciembre de 2012	774,188	
31 de diciembre de 2012	1,057,781	
Saldo en el Banco Central de Reserva		991,117
Saldo al 31 de diciembre de 2012		12,076,992
		3,233,008
Cuarto desembolso el 2 de mayo de 2013	2,675,671	
Quinto desembolso el 30 de septiembre de 2013	557,337	
0 11 104 1 11 1 1 0040		

Durante el año 2015 no se recibieron nuevos desembolsos del BID.

Saldo al 31 de diciembre de 2013

Saldo al 31 de diciembre de 2015 y 2014

Sexto desembolso 2014

15,310,000

15,555,000

245,000

Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer (Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

El detalle de justificaciones reportadas al BID son las siguientes:

	<u>Monto</u> US\$	<u>Total</u> <i>US\$</i>
Justificaciones:		15,309,668
N° 1 del 4 de junio del 2012	2,531,116	
N° 2 del 20 de septiembre del 2012	2,931,339	
N° 3 del 26 de septiembre del 2012	609,008	
N° 4 del 11 de octubre del 2012	1,013,946	
N° 5 del 19 de abril del 2013	4,061,401	
N° 6 del 19 de noviembre del 2013	3,171,876	
N° 7 del 29 de julio de 2014	990,982	
		15.309.668

### (6) Fondos de Contrapartida Nacional

El Gobierno de El Salvador se comprometió a aportar la suma de US\$9,210,000 para todo el proyecto en concepto de contrapartida local. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el Gobierno ha aportado en Fondos locales y otras aportaciones la suma de US\$10,108,066 (US\$10,067,346 para el 2014), que representa el 109.75% (109.30% para el 2014) del total comprometido. El fondo de contrapartida del proyecto tiene el siguiente detalle:

	<b>2015</b> US\$	<b>2014</b> US\$
Componente 1- FISDL	5,103,612	5,062,892
Componente 2 y 3	5,004,454	5,004,454
	10,108,066	10,067,346

Durante el año 2015, FISDL incorporó como fondo de contrapartida US\$40,720, proveniente de intereses y multas cobradas a contratistas.

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### (7) Adquisición de Bienes y Servicios

Para el año terminado el 31 de diciembre, el detalle de pagos y servicios totales es el siguiente:

	<u><b>2015</b></u> <i>US\$</i>	<b>2014</b> US\$
Fondos BID	109,594	371,765
Local - contrapartida	40,720	2,552,544
	150,314	2,924,309

El detalle de los pagos por adquisición de bienes y servicios durante el período reportado con fondos BID que corresponde a la categoría de Inversión Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer, se presenta a continuación:

	<u>2015</u> <i>US</i> \$	<b>2014</b> US\$
Cuarto Centro - San Miguel	0	158,072
Quinto Centro - Morazán	95,151	144,379
Otros pagos	11,588 (b)	43,613 (a)
Comisión tres por ciento	2,855	25,701
	109,594	371,765

- (a) Corresponden a multas e intereses que fueron trasladados de los fondos BID a fondos locales de contrapartida que cuenta con la no objeción recibida del BID con referencia N° CES-467/2014 de fecha 26 de febrero de 2014.
- (b) Corresponden a reintegro al BID, de fondos no utilizados al BID por US\$11,535 y pago de comisión e IVA por US\$53.

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### (8) Conciliación entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de diciembre de 2015 el monto acumulado del efectivo desembolsado según el estado de flujos de efectivo y el total de inversiones acumuladas a esa misma fecha según el estado de inversiones acumuladas asciende a US\$20,702,279 por lo que no existe partida conciliatoria.

### (9) Conciliación de los Registros del Proyecto con los Registros del BID por Categoría de Inversión

La conciliación entre los registros del Proyecto con los registros del BID se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre de 2015:

En relación a desembolsos recibidos del BID:

	Registros del <u>Programa</u>	Registros <u>del BID</u>	<u>Variación</u>
1.0 Construcción y Adecuación CCM	15,710,920	15,555,000	155,920
	15,710,920	15,555,000	155,920

El saldo de US\$155,919 corresponde a los otros ingresos por multas e intereses generados con fondos del BID.

En relación a los desembolsos efectuados:

	Registros del <u>Programa</u>	Registros <u>del BID</u>	<u>Variación</u>
1.0 Construcción y Adecuación CCM	15,598,667	15,309,668	288,999
	15,598,667	15,309,668	288,999

El saldo de US\$288,999 corresponde a gastos ejecutados pendientes de liquidar al BID por un monto de US\$233,798, US\$43,613 que corresponden a multas e intereses que fueron trasladados de los fondos BID a fondos locales de contrapartida y US\$11,588 en concepto de fondos reintegrados al BID.

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### (10) Contingencias

Se tienen tres demandas en contra del Proyecto interpuestas por la empresa Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. Sucursal, El Salvador, por servicios prestados en la construcción en el Centro Ciudad Mujer Morazán, admitidas en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. En relación de estas demandas no se han realizado pagos.

Al 31 de diciembre de 2015, se han registrado litigios en contra relacionados al proyecto, ya que existen 3 demandas interpuestas en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, relacionadas al caso de incumplimiento contractual por la empresa Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. Sucursal El Salvador, esto dentro de la ejecución del Contrato N° FISDL/BID2525PCM-R/26294.0-2013, para la construcción del Centro de Ciudad Mujer Morazán, municipio de El Divisadero, departamento de Morazán, código 262940, dichas demandas se identifican con la siguiente codificación:

- 398/14
- 562/14
- 574/14

La naturaleza de los reclamos y gravámenes corresponde al reclamo de las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato y pagos a terceros del proyecto Centro Ciudad Mujer Morazán, y fianza de buena obra del proyecto Centro Ciudad Mujer San Martín.



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266,
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
kca.kpmg.com

### Informe de los Auditores Independientes

A Angélica Cuadra Carballo Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer Secretaría de Inclusión Social

### Introducción

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2015, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, del Proyecto Ciudad Mujer, Componente 2 Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria y Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer ejecutado por la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de El Salvador.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Secretaría de Inclusión Social es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la base contable de efectivo, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

### Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

		1
		\$ 2 3
		Annual School Co.
		:
		·



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionarnos la base de nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota (2) a los estados financieros, el estado de flujos de efectivo fue preparado sobre la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y los hechos cuando el efectivo es recibido o pagado, y no cuando se causan, devengan u originan los derechos y obligaciones aunque no se haya producido un movimiento de efectivo, y el estado de inversiones acumuladas fue preparado sobre la base de acumulación.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo de los Componentes 2 y 3 del Proyecto Ciudad Mujer por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y las inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la base contable de efectivo.

### Otro Asunto

Este informe es para conocimiento y uso de Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta restricción no pretende limitar la distribución del presente informe, el cual puede ser del conocimiento público conforme lo determine la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

KPMG, S.A. Registro Nº 422

Inscripción No. 2234

iro Rómido

INSCRIPCION No. 422

Ciro Rómulo Mej a González

Socio

Registro Nº 2234

2 de mayo de 2016 San Salvador, El Salvador

		:
		:
		:
		ſ
		İ
		V
		š.
		i
	:	:

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer (Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Flujos de Efectivo

Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014

		AI 31 d	Al 31 de diciembre de 2015	2015	AI 31 d	Al 31 de diciembre de 2014	2014
		Component	Componente 2 y 3 Presidencia de la República	ncia de la	Component	Componente 2 y 3 Presidencia de la República	ncia de la
		Secretar	Secretaría de Inclusión Social	Social	Secretar	Secretaría de Inclusión Social	Social
	Nota	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL
		US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	SSA
Efectivo recibido:							
Acumulado al comienzo del período		3,470,255	5,004,454	8,474,709	3,470,255	3,484,894	6,955,149
Desembolsos	ស	631,327	0	631,327	0	1,519,560	1,519,560
Total efectivo recibido		4,101,582	5,004,454	9,106,036	3,470,255	5,004,454	8,474,709
Desembolsos efectuados:				MARINE AND		THE THE PROPERTY OF THE PROPER	
Acumulado al comienzo del período		2,970,676	5,004,454	7,975,130	2,430,042	3,484,894	5,914,936
Durante el período:							
Pagos por bienes y servicios		948,570	0	948,570	540,634	1,519,560	2,060,194
Total efectivo desembolsado		3,919,246	5,004,454	8,923,700	2,970,676	5,004,454	7,975,130
Efectivo disponible al final del período	ო	182,336	0	182,336	499,579	0	499.579

Las notas que se acompañan en las páginas 19 a 24 son parte integral de estos estados financieros.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL "PROYECTO CIUDAD MUJER" Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer (Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES) (San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de diciembre de 2015

	Acumulad	Acumulado al 31 de diciembre de 2013 Componentes 2 v 3 CAPRES	mbre de 2013 CAPRES	Movimien	Movimiento durante el año 2014 Componentes 2 y 3 CADDES	i año 2014 Cappec	Acumulado al 31 de diciembre de 2014	nulado al 31 de diciembre de	nbre de 2014	Movimiento durante el año 2015	ovimiento durante el año 201	ño 2015	Acumulado a	Acumulado al 31 de diciembre de 2015	bre de 2015
Nota	8	LOCAL	ACUMULADO	GIB	LOCAL	TOTAL	GIB	LOCAL	ACUMULADO	BID	LOCAL	Total	CIA	SID LOCAL ACLIMITY	ACLIMITI ADO
Construcción y Adecuación de los CCM	SSA	ssn	nss.	SSA	USS	SSA	SSA	i	SSO	SSA	USS	SSA	SSA	1	USS
Impuestos municípales	0	0	o	152,550	0	152,550	152,550	er:	152,559	С	c	C	152550	σ	150 550
Infraestructura vial		403,849	403,849	0	0	٥	0	403,849	403,849	0	0	0	0	403.849	403.849
Total construcción y adecuación de los CCM	0	403,858	403,858	152,550	0	152,550	152,550	403,858	556.408	o	0	C	152 550	403 858	558 A08
Atención Integral y Promoción Comunitaria														20000	
Modulo de stencion;															
Insumos y funcionamiento	22,564	ď	1,713,719	159,532	1,519,560	1,679,152	182,156	3,210,715	3,392,871	0	0	0	182.156	3.210.715	3,392,871
Material Graacheo	30,064	11,930	41,994	0	0	0	30,064	11,930	41,994	0	0	0	30,064	11,930	41.994
Adecuacion estructura fisica	0	60,828	60,828	0	0	0	0	60,828	60,828	0	0	0	0	60,828	60,828
Equipos informaticos, servidores y telefonía	470,738	3,919	474,657	0	0	0	470,738	3,919	474,657	0	0	0	470.738	3.919	474.657
Modiliano, maquinana y equipo	602,140	42,047	644,187	0	0	٥	602,140	42,047	644,187	0	0	٥	602,140	42,047	644.187
Equipo medico y de laboratorio	284,397	13,918	298,315	0	0	٥	284,397	13,918	298,315	0	0	0	284,397	13.918	298.315
veniculos de transporte	337,423	7,084	344,507	٥	٥	0	337,423	7,084	344,507	0	0	0	337,423	7,084	344,507
Total módulo de atención	1,747,326	1,830,881	3,578,207	159,592	1,519,560	1,679,152	1,906,918	3,350,441	5,257,359	o	0	0	1,906,918	3.350.441	5.257.359
Promoción comunitaria:															
Capacitaciones	٥	23,007	23,007	0	0	0	0	23,007	23,007	948,570	0	948,570	948,570	23,007	77,577
Total atención integral y promoción comunitaría	1,747,326	1,853,888	3,601,214	159,592	1,519,560	1,679,152	1,306,918	3,373,448	5,280,366	948,570	0	948,570	2.855,488	3.373.448	6.228 936
Fortalecimiento Institucional Gestión CM															
Consultorías	667,885	0	667,885	213,661	0	213,661	881,546	٥	881,546	0	0	0	881 546	c	281 546
Auditoria															2000
Auditoria	14,831	0	14,831	14,831	٥	14,831	29,662	O	29,662	0	0	0	29,662	٥	29,662
Const Basins															***************************************
Kernuneraciones	0	0 1,227,148	1,227,148	0	0	0	٥	1,227,148	1,227,148	0	0	٥	٥	1,227,148	1,227,148
TOTALES	2,430,042	3,484,894	5,914,936	540,634	1,519,560	2,060,194	2,970,676	5,004,454	7,975,130	948,570	٥	948,570	3,919,246	5,004,454	8,923,700

Las notas que se acompañan en las páginas 19 a 24 son parte integral de estos estados financieros.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

"PROYECTO CIUDAD MUJER"

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES) (San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

31 de diciembre de 2015

### (1) Descripción del Programa

Con fecha 22 de junio de 2011 se suscribió entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el contrato de préstamo Nº 2525/OC-ES para financiar el Proyecto Ciudad Mujer, que será llevado a cabo por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), quienes tienen a su cargo la ejecución de los componentes 2 y 3 así: Componente 2 Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria; Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer.

El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000 cuya composición es la siguiente:

## Cuadro de Costos (En miles de US\$)

Descripción	Total (BID)	Aporte local	Total	%
Componente 1. Construcción y adecuación de los Centros Ciudad Mujer	15,740	35	15,775	54.01
Componente 2. Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria Subcomponente 2.a. Módulo de Atención Integral	2,582	9,080	11,662	39.92
en los CCM Subcomponente 2.b. Promoción Comunitaria	1,508 1,074	8,330 750	9,838 1,824	33.68 6.24
Componente 3. Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer	1,600	95	1,695	5.80
Auditoría	75	0	75	0.26
Imprevistos	3	0	3	0.01
Total	20,000	9,210	29,210	100.00

En los términos del contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario un financiamiento hasta por una suma de US\$20,000,000. El monto de los recursos adicionales que de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en US\$9,210,000 en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de 5 años, contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES) (San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### Proyecto Ciudad Mujer

El Programa Ciudad Mujer contempla la instalación de por lo menos 12 Centros Ciudad Mujer (CCM) en diversos lugares del territorio nacional. Este programa se enmarca dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de servicios esenciales, ofrecidos o coordinados por centros de atención integral ubicados estratégicamente en el país, conocidos como CCM. El financiamiento incluye la construcción y puesta en marcha de 5 centros y la posible ampliación/rehabilitación de otro inmueble que funcionará como el sexto CCM.

### El Programa Ciudad Mujer busca:

- (i) Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren violencia, a fin de prevenir casos de violencia y reducir la revictimización de mujeres afectadas.
- (ii) Promover la autonomía económica de las mujeres a través de oportunidades de formación y participación laboral que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- (iii) Facilitar la obtención integral de la salud de las mujeres con la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como otros servicios de salud preventivos que conducen a la reducción de la mortalidad materna y el embarazo precoz.
- (iv) Facilitar información y educación a las comunidades aledañas a los CCM, con el fin de promover los derechos humanos de las mujeres e incrementar conocimientos y cambiar actitudes y conductas.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Proyecto comprende el financiamiento de actividades agrupadas en los siguientes componentes:

- 1. Construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional:
- 2. Módulos de atención integral y promoción comunitaria; y
- 3. Fortalecimiento institucional para la gestión de Ciudad Mujer.

Dentro de los 3 componentes que conforman el Proyecto, la Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Inclusión Social tiene a su cargo la coordinación general del Proyecto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

"PROYECTO CIUDAD MUJER"

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### (2) Principales Políticas Contables

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de efectivo: El estado de flujos de efectivo registra los ingresos cuando se reciben los fondos y reconoce los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero; el estado de inversiones acumuladas incluye los desembolsos entregados a los contratistas de las obras y otros gastos elegibles pagados.

b) Unidad monetaria

Los registros del programa son llevados en dólares de los Estados Unidos de América, que es una moneda de curso legal en El Salvador.

### (3) Efectivo Disponible

Al 31 de diciembre el efectivo disponible reflejado en el estado de flujos de efectivo proveniente de fondos BID es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u> 2014</u>
	US\$	US\$
Banco Central de Reserva	166,525	499,579
Transferencia en trámite (a)	15,811	0
	182,336	499,579

(a) Transferencia realizada en fecha 11 de diciembre de 2015 y registrada en el Banco Agrícola, S.A. con número de cuenta 590-058157-7 el 25 de enero de 2016.

### (4) Anticipos Pendientes de Justificar

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$660,270 y US\$1,179,608, respectivamente.

### (5) Desembolsos Recibidos

El detalle del efectivo recibido del BID acumulado, es el siguiente:

	<u>Monto</u> US\$
Primer desembolso del 12 de marzo de 2012	769,134
Desembolsos al 31 de diciembre de 2012	769,134
Segundo desembolso febrero de 2013	761,177
Tercer desembolso julio de 2013	871,090
Cuarto desembolso diciembre de 2013	1,068,854
Desembolsos durante el año 2013	2,701,121
Desembolso al 31 de diciembre de 2013 y 2014	3,470,255
Quinto desembolso del 26 de junio de 2015	631,327
Desembolsos al 31 de diciembre de 2015	4,101,582

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES) (San Salvador, República de El Salvador)

### Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### El detalle de justificaciones es el siguiente:

	US\$
Justificaciones:	
N° 1 del 11 de febrero de 2013	630,013
N° 2 del 25 de julio del 2013	791,583
N° 3 del 4 de diciembre del 2013	869,051
Justificaciones al 31 de diciembre de 2013 y 2014	2,290,647
N° 4 del 17 de julio de 2015	968,321
Justificaciones al 31 de diciembre de 2015	3,258,968

### (6) Fondos de Contrapartida Nacional

El Gobierno de El Salvador se comprometió a aportar la suma de US\$9,210,000 para todo el proyecto en concepto de contrapartida local. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el Gobierno ha aportado en Fondos locales y otras aportaciones la suma de US\$10,108,066 (US\$10,067,346 para el 2014), que representa el 109.75% (109.30% para el 2014) del total comprometido. El fondo de contrapartida del proyecto tiene el siguiente detalle:

<u>2015</u>	<u> 2014</u>
US\$	US\$
5,103,612	5,062,892
5,004,454	5,004,454
10,108,066	10,067,346
	<i>US\$</i> 5,103,612 5,004,454

Durante el año finalizado el 31 de diciembre de 2015, no se efectuaron movimientos al monto de contrapartida en el componente 2 y 3.

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES) (San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

### (7) Adquisición de Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre el detalle de pagos y servicios es el siguiente:

	<b>2015</b> US\$	<u><b>2014</b></u> US\$
Fondos BID	948,570	540,634
Local- Contrapartida	0	1,519,560
	948,570	2,060,194

El saldo acumulado de adquisición de bienes y servicios es el siguiente:

	<u>2015</u> US\$	<u>2014</u> US\$
Saldo inicial	7,975,130	5,914,936
Pagos de bienes y servicios del período	948,570	2,060,194
	8,923,700	7,975,130

### (8) Conciliación entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas

La conciliación entre el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31 de diciembre de 2015, se presenta a continuación:

	<u> 2015</u>	<u>2014</u>
	US\$	US\$
Fondos BID	3,919,246	2,970,676
Contrapartida (aporte local)	5,004,454_	5,004,454
	8,923,700	7,975,130

Al 31 de diciembre de 2015 el monto acumulado del efectivo desembolsado según el estado de flujos de efectivo es igual a la inversión acumulada a esa misma fecha, por un total de US\$8,923,700 (US\$7,975,130 para el 2014); por lo que no hay variación que requiera ser conciliada.

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES) (San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

## (9) Conciliación de los Registros del Proyecto con los Registros del BID por Categoría de Inversión

Al 31 de diciembre de 2015 el monto acumulado del efectivo desembolsado según registros del Proyecto para los componentes 2 y 3, es igual a los registros del BID a esa misma fecha, por un total de US\$4,101,582; por lo que no hay variación que requiera ser conciliada.

En relación a desembolsos efectuados con fondos del BID, la conciliación es la siguiente:

	Registros del <u>Programa</u>	Registros <u>del BID</u>	<u>Variación</u>
Atención integral y promociones comunitarias y			
fortalecimiento institucional, auditoría y otros gastos	3,919,246	3,258,968	660,278
	3,919,246	3,258,968	660,278

Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de US\$660,278, corresponde a gastos ejecutados pendientes de liquidar al BID.

### (10) Contingencias

Al 31 de diciembre de 2015, no hay litigios en contra relacionados al Proyecto.



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda Nº 266,
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
kca.kpmg.com

# Informe de los Auditores Independientes sobre el Sistema de Control Interno

A Angélica Cuadra Carballo Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer Secretaría de Inclusión Social

Hemos auditado el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2015 del Proyecto Ciudad Mujer, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el contrato de préstamo N° 2525/OC-ES ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 2 de mayo de 2016.

Este informe es complementario a nuestro dictamen sobre los estados financieros mencionados.

La Administración del Proyecto es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger los activos bajo custodia del proyecto incluidas las obras construidas y otros bienes adquiridos. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del contrato y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de estados financieros confiables. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Proyecto, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del proyecto y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

		:
		:
		***************************************
		-
		!
		! !
		<b>b</b>



Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Proyecto Ciudad Mujer para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los estados de flujos de efectivo y de inversiones acumuladas.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros del Proyecto y no ser detectados oportunamente por los empleados durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Como resultado de nuestra evaluación de control interno relacionado a los procesos de compras, adquisiciones de bienes y servicios y obras, contratación, seguimiento y recepción de obras físicas, contratación de recurso humano y pago de planillas, controles financieros de los componentes, control de efectivo y pagos, procesos de revisión y autorización por diferentes niveles de gerencias, unidades y departamentos, documentación de pagos y respaldos de documentación con base a requerimientos de BID no identificamos condiciones reportables ni deficiencias significativas.

De los asuntos reportados en nuestro informe del 28 de abril de 2015 relativo a la auditoría de los estados financieros del proyecto del año 2014, se determinó el siguiente hallazgo pendiente de superar:

1. Mejoras en la preparación de Estados Financieros y notas explicativas.

Ciro Rómulo

Inscripción

No. 2234

Este reporte es para información y uso de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer de la Secretaría de Inclusión Social, del Banco Interamericano de Desarrollo y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito. Sin embargo, una vez que estas instituciones liberen este informe, se convierte en material de interés público y su distribución no es restringida.

INSCRIPCION

No. 422

KPMG, S.A. Registro N° 422

Ciro Rómulo Mejía González

Registro N° 2234

Socio

2 de mayo de 2016 San Salvador, El Salvador

	:
	ī
	:
	The second secon
	:
	: :
	;

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

# "PROYECTO CIUDAD MUJER" Financiado con el Contrato de Préstamo Nº 2525/OC-ES Con el Banco Interamericano de Desarrollo

### Seguimiento de Hallazgos de Control Interno

Hallazgo	Condición Actual
Mejoras en la preparación de Estados Financieros y notas explicativas  Durante la preparación de los estados financieros del Proyecto para el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y 2014, identificamos que se requiere más entrenamiento, ya que se identificaron debilidades como estados financieros incompletos, información de los estados financieros no conciliadas con registros contables, etc.	No superada: Se mantienen la condición de estados financieros preliminares con información no conciliada; ni completa, etc.

,
: : :
-
: :
:
:
į
ì
1 mm/s/m
1
:
:
;
:
***************************************
:



## Informe de los Auditores Independientes sobre Cumplimiento de las Cláusulas Financieras y del Reglamento Operativo

KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266,
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
kca.kpmg.com

A Angélica Cuadra Carballo Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer Secretaría de Inclusión Social

Hemos auditado el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2015 del Proyecto Ciudad Mujer, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 2 de mayo de 2016.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES Proyecto Ciudad Mujer, y al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa aplicable al 31 de diciembre de 2015. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en los capítulos 1, 3, 4 y 5.5, cláusulas N° 1.01, 1.02, 1.04, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 4.01, 4.04, 4.07 y 5.03, las normas generales descritas en el capítulo 4, 5, 6 y 7, artículos N° 4.01, 4.03, 5.03, 6.02, 7.03, 7.04 y las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una seguridad razonable de que Proyecto Ciudad Mujer ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato de préstamo y a las leyes y regulaciones aplicables y a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del Ejecutor de tales cláusulas y disposiciones de carácter contable y financiero.

KPMG, S.A. Registro N° 422

Ciro Romulo Mejia González

Registro N° 2234

2 de mayo de 2016 San Salvador, El Salvador





•	
	:
	: 1
	:
	i i
	The property of the second sec
	· 
	!
	!
	:
	•

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER) (Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)

(San Salvador, República de El Salvador)

No.	Dotalla	Cumula	0
	Detalle "Estipulaciones Especiales"	Cumple	Comentarios
3.02	Condiciones especiales previas al primer desembolso  El primer desembolso del financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales:  (i) Que el Organismo Ejecutor haya aprobado el Manual Operativo y los correspondientes convenios interinstitucionales de ejecución con roles y responsabilidades de cada institución participante (FISDL, Ministerio de Salud-MINSAL, Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer - ISDEMU, Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MTPS, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional -INSAFORP, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - CONAMYPE, y la Policía Nacional Civil-PNC), de conformidad con los términos y condiciones previamente acordados con el Banco.  (ii) Que se haya designado la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) con la selección del personal necesario para ejercer la coordinación técnica; y  (iii) Que se haya actualizado el flujo de fondos en base al Plan de Ejecución del Proyecto.	Sí	Verificamos Oficio Nº CES-10/2012 de fecha 5 de enero de 2012, enviada por el Banco donde se aprueba la siguiente documentación, como parte de las condiciones previas al primer desembolso:  • Manual Operativo y los convenios interinstitucionales del programa.  • Designación de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).  • Actualización del flujo de fondos en base al Plan de Ejecución del Proyecto.
3.03	Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento  Con la aceptación del Banco se podrá utilizar recursos del financiamiento para reembolsar gastos efectuados en el Proyecto. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 05 de diciembre de 2010, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Con la aceptación del Banco, también se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de mayo de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido asimismo los mencionados requisitos.	Sí	No se han identificado gastos efectuados antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 5 de diciembre de 2010, ni después del 11 de mayo de 2011.

No.	Detalle	Cumple	Comentarios			
Contrato	Contrato "Estipulaciones Especiales"					
3.04	Plazos  a) El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del presente contrato.	Sí	Plazo Convenio El contrato fue firmado el 22 de junio de 2011, con un plazo de ejecución de 5 años, el cual vencerá el 22 de junio de 2016.			
1.01, 1.02, 1.04	a) El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000. b) El Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por la suma de US\$20,000,000, que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo". El Préstamo será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR. c) El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en nueve millones doscientos diez mil dólares (US\$9,210,000) en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.	Sí	Al 31 de diciembre de 2015, no se identificaron incumplimientos relacionados a los recursos adicionales que aportaría el Prestatario.			

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"		
4.07	"Estipulaciones Especiales"  Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local  a) Con la aceptación del Banco, se podrá reconocer como parte de la contrapartida local hasta un millón de dólares (US\$1,000,000) de los gastos efectuados en el Proyecto. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 5 de diciembre de 2010, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Con la aceptación del Banco, también se podrán reconocer como parte de la contrapartida local gastos efectuados o los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de mayo de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente	Sí	Los estados financieros del proyecto incluyen en concepto de contrapartida US\$10,108,066.
	Contrato, siempre que se hayan cumplido asimismo los mencionados requisitos.		
3.01	Monedas de los desembolsos y uso de fondos		
	a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del capital ordinario del Banco, para pagar bienes y obras, y servicios de consultoría adquiridos mediante competencia y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.	Sí	Los desembolsos han sido efectuados en dólares de los Estados Unidos.
	<ul> <li>b) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.</li> </ul>	Sí	No identificamos adquisiciones de bienes y servicios originarios diferentes de los países miembros del Banco.
4.01	Adquisición de bienes y obras		
	La adquisición de bienes y obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-6 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de fecha marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones") o sus modificaciones, que el prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:	Sí	Efectuamos una revisión de las adquisiciones de bienes y obras, en las que se observa el apego a las Políticas de Adquisiciones, se observó además que utilizó los métodos de licitación pública nacional, consultoría individual internacional, consultoría individual nacional, comparación de precios, auditoría externa y contratación directa cuando fue aplicable.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER) (Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)

(San Salvador, República de El Salvador)

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"		
	a) Licitación pública internacional: Salvo que el inciso (b) de esta cláusula: establezca lo contrario, los bienes y las obras deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. Las disposiciones de los párrafos 2.55 y 2.56, y del Apéndice 2 de dichas Políticas, sobre margen de preferencia doméstica en la comparación de ofertas, se aplicarán a los bienes fabricados en el territorio del Prestatario.		
	b) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de los bienes y las obras que el Banco acuerde que reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones:		
	(i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cinco millones de dólares (US\$5,000,000) por contrato y bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil dólares (US\$250,000) por contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas, y siempre que su aplicación no se oponga a las garantías básicas que deben reunir las licitaciones y a las Políticas de Adquisiciones y se apliquen las siguientes disposiciones:		
	(1) El Organismo Ejecutor se compromete a que no se establecerán restricciones a la participación de personas naturales y jurídicas, ni a la adquisición de bienes provenientes de países miembros del Banco. Tampoco se establecerán: (A) porcentajes de bienes o servicios de origen local que deban ser incluidos como requisito obligatorio en los documentos de licitación; y (B) márgenes de preferencia nacional.		

No.	Detalle	Cumple	Comentarios		
Contrato	ato "Estipulaciones Especiales"				
	(2) El Organismo Ejecutor se compromete a con el Banco el documento o docume licitación que se propone utilizar en las Lici Públicas Nacionales para la adquisición de de bienes financiados por el Banco.	ntos de taciones			
	(3) El Organismo Ejecutor se compromete a con relación a las observaciones o aclaracio efectúen o solicitasen por escrito los interescencia del documento o de los docume licitación, en las disposiciones pertiner dichas bases, que la entidad encargacontestar dichas consultas deberá hacerlo e la respuesta a todos los que adquirie documentos de licitación. Está respuesta una descripción de las observaciones o sol de aclaraciones que se hubiesen efectua entidad mantendrá en reserva el nombre o los interesados que formularon las observaciones. De existir modificaciones documentos y, si fuese necesario; se amplazo para presentación de ofertas por un lo suficientemente amplio para permitir oferentes puedan tener en cuen modificaciones al preparar sus ofertas.	ones que eresados entos de ntes de eada de enviando eron los incluirá licitudes edo y la del o de ciones o a los pliará el período que los			
	(4) El Organismo Ejecutor se compromete a den los documentos de licitación entre en omisiones subsanables y los que no lo se relación a cualquier aspecto de las ofer deberá descalificarse automáticamente oferente por no haber presentado la inforcompleta, ya sea por omisión involuntaria o el requisito no estaba establecido con clar las bases. Siempre que se trate de er omisiones de naturaleza subsanable-genera por tratarse de cuestiones relacionada constatación de datos, información de tipo for aspectos que no afecten el principio de ofertas deben ajustarse substancialment establecido en las bases de la licitado Organismo Ejecutor deberá permitir que, plazo razonable, el interesado proporci información faltante o corrija el error subsan	rrores u son, con rtas. No a un rmación o porque ridad en rores u ralmente as con nistórico que las te a lo ción, el , en un ione la			

No.		Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulacio	ones Especiales"		
		El no firmar una oferta o la no presentación de una garantía requerida, serán consideradas omisiones no subsanables. Tampoco se permitirá que la corrección de errores u omisiones sea utilizada para alterar la sustancia de una oferta o para mejorarla.		
	(5)	El Organismo Ejecutor se compromete a establecer que el plazo para presentación de ofertas en los casos de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de obras y de bienes será por lo menos de treinta (30) días, calendario, con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.		
	(6)	El Organismo Ejecutor se compromete a aceptar con relación a los tipos de las garantías de mantenimiento de ofertas, cumplimiento de contrato y por buena inversión de anticipo, entre otros, los siguientes: garantía pagadera a la vista, carta de crédito irrevocable y cheque de caja o certificado. En cuanto a los porcentajes de las garantías, estos no podrán exceder en ningún caso los siguientes máximos: (1) para obras, la garantía de sostenimiento de oferta no excederá del 3% del valor del contrato; y la de cumplimiento de contrato, en el caso de garantías bancarias será de entre el 5% y el 10% del valor del contrato; y en el caso de bonos de cumplimiento emitido por una compañía de seguros, la garantía será de hasta el 30% del valor del contrato; y (II) para bienes, la garantía de sostenimiento de oferta será de entre el 2% y el 5% del valor estimado en el presupuesto oficial; y la garantía de cumplimiento de contrato, será de entre el 5% y el 10% del valor del contrato. Las garantías deberán ser emitidas por una entidad de prestigio de un país elegible. Cuando sean emitidas por bancos o instituciones extranjeros, a elección del oferente:		

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"	**************************************	
	(a) Podrá ser emitida por un banco con sede en El Salvador o, (B) con el consentimiento del Organismo Ejecutor, directamente por un banco extranjero de país miembro del Banco aceptable al Organismo Ejecutor. En todos los casos las garantías deberán ser aceptables al Organismo Ejecutor, quien no podrá irrazonablemente negar su aceptación.		
	(7) El Organismo Ejecutor se compromete a llevar a cabo el proceso de evaluación de las ofertas, sus etapas, los factores a evaluarse, y la adjudicación de conformidad con lo indicado en los párrafos 2.48 al 2.54 y 2.58 a 2.60 de las Políticas de Adquisiciones.		
	(ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de trescientos cincuenta mil dólares (US\$350,000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50,000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas políticas.		
	(iii) Los demás métodos de adquisición establecidos en las Políticas de Adquisiciones, previa no objeción del Banco y en las circunstancias previstas en las mismas.		
	Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de precalificación o de licitación, según sea del caso, para la adjudicación de un contrato, el Organismo Ejecutor deberá presentar para la revisión y aprobación del Banco, el plan de adquisiciones propuesto para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Este plan deberá ser actualizado cada doce (12) meses o según las necesidades del Proyecto, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La adquisición de los bienes y obras deberán ser llevados a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1.		

(San Salvador, República de El Salvador)

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"	***************************************	
4.04	Contratación y selección de consultores  La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Consultores") o sus modificaciones; que el Organismo Ejecutor declara conocer, y por las siguientes disposiciones:	Sí	Efectuamos una revisión de la contratación y selección de consultores, en las que se observa la adherencia a los procedimientos de selección y contratación de consultores individuales, se utilizó el método de Licitación Pública Nacional y Selección Basada en Calidad y Costo cuando fue aplicable y la selección en las calificaciones de los consultores (SCC).
	a) El Prestatario, por conducto del Organismo Ejecutor, llevará a cabo la selección y contratación de consultores mediante el método establecido en la Sección II y en los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores para la selección basada en la calidad y el costo; y mediante la aplicación de cualquiera de los métodos establecidos en las Secciones III y V de dichas políticas, para la selección de firmas consultoras y de consultores individuales, respectivamente. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos mil dólares (US\$200,000) por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.		
	<ul> <li>b) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores:</li> <li>(i) Planificación de la selección y</li> </ul>		
	contratación: Antes de que pueda efectuarse cualquier solicitud de propuestas a los consultores, el Organismo Ejecutor deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, un plan de selección y contratación de consultores que deberá incluir el costo estimado de cada contrato, la agrupación de los contratos y los criterios de selección, y los procedimientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.		

No.	Detalle	Cumple Comentarios	
Contrato	"Estipulaciones Especiales"	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Este plan deberá ser actua doce (12) meses durante la e Proyecto o según las nece proyecto, y cada versión actu sometida a la revisión y api Banco. La selección y con consultores se llevará a conformidad con el plan de contratación aprobado por sus actualizaciones correspo	ejecución del esidades del ualizada será probación del ntratación de a cabo de e selección y el Banco y	
	consultoras; y b) cada o servicios de consultores individentes en seleccionados de ligualmente para los consultores reforzarán la capacidad oper Unidad Coordinadora del Protales propósitos, el Organisto deberá presentar a la consuperionados, de los seleccionados, los térroservicios de servicios de los seleccionados, los térroservicios de los seleccionados, los de los seleccionados de los s	contrario, los revisados en idad con los ice 1 de las ice 1 de la ice	
	(iii) Revisión ex post: La revisión las contrataciones se aplic contrato no comprendido e (b)(ii) de esta cláusula, de c con los procedimientos esta el párrafo 4 del Apéndice) de de Consultores,	cará a cada en el inciso conformidad ablecidos en	

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
	"Estipulaciones Especiales"	E	
5.03	Estados financieros y otros informes  El Organismo Ejecutor se compromete a que se presenten los siguientes informes:		
	a) Durante el plazo para desembolsos del Financiamiento, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada trimestre del año calendario, informes financieros no auditados con sus correspondientes notas explicativas, sobre las actividades financiadas en el trimestre anterior para los componentes del Proyecto; y	Sí	a) Verificamos que los informe: trimestrales fueron presentados a BID.
	b) Dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo para desembolsos del Financiamiento, los estados financieros auditados del Proyecto, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso del Financiamiento.	Si	b) Los estados financieros correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2014 fueror presentados dentro del plazo de los 120 días seguidos al cierre de ejercicio.
Normas	Generales Aplicables al contrato de préstamo		
Artícul	Condiciones previas al primer desembolso	Sí	a) El 14 de julio de 2011, e
o 4.01	El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:  a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.		Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio Nº DGICP-UAL-638/2011 Presentación de Informe Jurídico, mediante el cual remite al Banco la opinión legal donde se confirma el cumplimiento de todos los trámites e instancias legales correspondientes para la suscripción del contrato de préstamo.

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"		
	b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.  c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando este Financiamiento constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.		b) El 21 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0273/11 documento con las firmas autenticadas ante notario de los funcionarios autorizados para representar al FISDL.  El 12 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/DO/11/0442 documento con las firmas autenticadas ante notario de los funcionarios autorizados para representar a la Secretaria de Inclusión Social.  c) El 19 de diciembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0332/11 presupuesto del período 2012.  d) El 30 de noviembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0310/11, informe inicial del programa.  e) El 12 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0310/11, informe inicial del programa.

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"		
	d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales, se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 7.03 de estas Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.		
	e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este		

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"	I	
Artícul o 4.03	Requisitos para todo desembolso  Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester:		
	a) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido. En el caso de Préstamos en los cuales el Prestatario haya optado por recibir financiamiento en una Moneda Única o en una combinación de Monedas Únicas la solicitud debe, además, indicar el monto específico de la o las Monedas Únicas que se solicite desembolsar;	Si	a) Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre se han presentado cuatro justificaciones.
	<ul> <li>b) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos del Financiamiento;</li> </ul>	Sí	b) El Organismo Ejecutor abrió dos cuentas bancarias en el Banco Central de Reserva en las cuales ha depositado el BID los desembolsos solicitados por CAPRES y el FISDL.
	c) Salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo, que el Prestatario y el Banco hubieren acordado por escrito;	Sí	c) El Organismo Ejecutor ha dado cumplimiento a las solicitudes presentadas de acuerdo a las fechas establecidas.
	d) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales; y	Sí	d) Durante el período auditado no surgió ninguna de les circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de la Norma General.
	e) Que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier Préstamo o Garantía.	Sí	e) Durante el período auditado no identificamos que el Organismo Ejecutor se encontrara en incumplimiento de sus obligaciones.

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"		
Artícul	Prácticas Prohibidas	Sí	No identificamos que el Organismo
o 5.03	(a) Para los efectos de este Contrato, se		Ejecutor haya efectuado prácticas
	entenderá que una Práctica Prohibida incluye		prohibidas durante el año 2015.
	las siguientes prácticas: (i) una "práctica		
	corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o		
	solicitar directa o indirectamente, cualquier		
	cosa de valor para influenciar indebidamente		
	las acciones de otra parte; (ii) una "práctica		
	fraudulenta" es cualquier acto u omisión,		
	incluida la tergiversación de hechos y		
	circunstancias, que deliberada o		
	imprudentemente engañen, o intenten		
	engañar, a alguna parte para obtener un		***************************************
	beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica		
	coercitiva" consiste en perjudicar o causar		
	daño, o amenazar con perjudicar o causar		
	daño, directa o indirectamente, a cualquier		
	parte o a sus bienes para influenciar		
	indebidamente las acciones de una parte; (iv)		
	una "práctica colusoria" es un acuerdo entre		
	dos o más partes realizado con la intención		
	de alcanzar un propósito inapropiado, lo que		
	incluye influenciar en forma inapropiada las		
	acciones de otra parte; y (v) una "práctica		
	obstructiva" consiste en: (a) destruir,		
	falsificar, alterar u ocultar deliberadamente		
	evidencia significativa para la investigación o		
	realizar declaraciones falsas ante los		
	investigadores con el fin de impedir		
	materialmente una investigación del Grupo		
	del Banco sobre denuncias de una práctica		
	corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria;		
	y/o amenazar, hostigar o intimidar a		
	cualquier parte para impedir que divulgue su		
	conocimiento de asuntos que son		
	importantes para la investigación o que		
	prosiga la investigación, o (b) todo acto	]	
	dirigido a impedir materialmente el ejercicio		
ļ	de inspección del Banco y los derechos de		
	auditoría previstos en los Artículos 7.01(c),		
	7.02(e) y 7.04(g) de estas Normas Generales.		
[			
L	<del></del>		

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
	"Estipulaciones Especiales"		
Contrato	(b) En adición a lo establecido en los Artículos 5.01(g) y 5.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:		
	(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría;		
	(ii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tornado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;		
	(iii) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;	Marie de la constanta de la co	
	(iv) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar	Property is a property of the second	

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
	"Estipulaciones Especiales"	<u> </u>	
	(v) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o		
	(vi) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 5.01, en el inciso (b) del Artículo 5.02 y en el inciso (b), numerales (i) al (v), de este Artículo 5.03.		
	(c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 5.01 y en el Artículo 5.03 (b)(i) se aplicara también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.		
	(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.		
	(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal; subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación.		

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"		
Artícul o 6.02	Precios y licitaciones  Las contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Proyecto se deberán pactar a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.	Sí	Las adquisiciones fueron efectuadas conforme a lo establecido en el contrato.
Artícul o 7.03	Informes El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y o los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.	Si	Se verificó la respuesta del BID donde el organismo ejecutor da cumplimiento a la obligación contractual.
Artícul o 7.04	Auditoría Externa  (g) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicitare, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco.	Sí	Para el año 2015, la contratación de auditoría fue en el período estipulado.
	(h) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que este le solicitare.		

(i) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por si mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar custro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicile la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.  (ij) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y este no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el iniciso (c) anterior.  (k) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las parties, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el iniciso (c) anterior.  (k) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las parties, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios de firmas privadas y contradores públicos independientes calificados en	(i) El Prestatario se compromete a seleccionar y
contratar, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.  (j) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisistos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor según corresponda seleccionará y contratar, el Prestatario o el Organismo Ejecutor según corresponda seleccionará y contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor según corresponda seleccionará y contratar, el presenda en el niciso (c) anterior.  (k) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo en tre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este contrato cuando; (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayorres; o (ii) los servicios de firmas privadas y contrator de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este contrato cuando; (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayorres; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco	
1	Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previarmente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.  (j) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.  (k) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.  (k) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privades y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias es

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	"Estipulaciones Especiales"		
	(I) E1 Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes.		
	(m)Los documentos de licitación y los contratos que el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.		